



JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

Actas y Récord

2026 APR 28 AM 11:48

27 de abril de 2026

Hon. Carlos “Johnny” Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO | PC 383

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto de la Cámara 383** (en adelante P. de la C. 383), cuyo título dispone:

Para enmendar el inciso (i) del Artículo 5 de la Ley Núm. 206-2004, según enmendada, conocida como “Ley para crear el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico del Departamento de Justicia”, con el fin de implementar la coordinación entre la Academia del Ministerio Público, la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses enfocada en el adiestramiento y manejo de escenas del crimen, crímenes violentos, masacres, asesinatos por acecho, intrafamiliares, contra adultos mayores, que involucren menores de edad, así como aquellos productos de la incesante espiral de violencia doméstica; y para otros fines relacionados.

El P. de la C. 383 persigue un fin muy loable pues las enmiendas que propone permitirían atender mejorar el conocimiento de las agencias de ley y orden al atender situaciones de violencia extrema en las que pudieran ser víctimas mujeres, menores de edad, adultos mayores, y otras personas en escenarios de violencia familiar.

Tanto la Policía de Puerto Rico como el Departamento de Justicia, indicaron que la coordinación interagencial que procura la medida ya existe en la práctica habitual de los trabajos. Sin embargo, el lenguaje específico que procuraría este proyecto de ley pudiera tener un impacto fiscal en la Academia del Ministerio Público, que no se encuentra contemplado en el presupuesto actual. Esta consideración fue planteada ante la Asamblea Legislativa como parte del trámite del proyecto y no fue atendida en su lenguaje final. La implementación de la medida no es fiscalmente viable, tal y como está redactada.

Esta iniciativa pudiera reevaluarse una vez desglosados los gastos por funciones y asignación presupuestaria.

Por todos los fundamentos aquí consignados, se imparte un **veto expreso al P. de la C. 383**.

Cordialmente,



Jenniffer A. González Colón